



UCAB

Esta es una publicación
del Centro de Estudios
Políticos de la Universidad
Católica Andrés Bello

Benigno Alarcón

Director del Centro de
Estudios Políticos - UCAB

Juan Manuel Trak

Investigador Centro de
Estudios Políticos - UCAB

Daniel Fermín

Investigador Centro de
Estudios Políticos - UCAB

Editor Política UCAB

**Juan Manuel Trak y Daniel
Fermín**

Redacción e investigación

Reinaldo J. Hernández S.

Diseño Gráfico

Edgiannid Figueroa

Montaje

CONTENIDO

PÁGINA 1

Registro de Partidos,
Postulación Candidatos y
Estado de Excepción

PÁGINA 9

Elecciones en la agenda
pública

Registro de Partidos, Postulación Candidatos y Estado de Excepción

Una de las dimensiones relevantes al analizar el ciclo electoral es la relativa al registro y postulación de partidos y candidatos. Desde la perspectiva de la integridad electoral, esta fase del ciclo supone la existencia de igualdad de oportunidades para que cualquier ciudadano y/o organización partidista pueda postularse para optar a cualquier cargo de elección popular.

Según el ACE Project (2014)¹ el registro de los partidos políticos, “se refiere al reconocimiento legal como organizaciones, aunque también se puede utilizar para indicar el proceso de registro de candidatos a cargos públicos, que usualmente forma parte del proceso de nominación de candidatos”. En este sentido el registro de las organizaciones partidistas permite a los ciudadanos organizados hacer uso de su derecho a la libre asociación. Por su lado, la postulación de candidatos “es el procedimiento formal a través del cual los partidos u otros grupos facultados solicitan el registro de sus candidatos para una elección (para que aparezcan en la papeleta) y sobre la cual resuelve el organismo electoral” (ACE Project 2014).

En la normativa venezolana, el derecho a la asociación y postulación de candidatos a cargos de elección está regulado principalmente en la Constitución Nacional, la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE) y su reglamento, La Ley de Partidos Políticos y Reuniones Públicas y Manifestaciones. Según el Artículo 67 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

“Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de asociarse con fines políticos, mediante métodos democráticos de organización, funcionamiento y dirección. Sus organismos de dirección y sus candidatos o candidatas a cargos de elección popular serán seleccionados o seleccionadas en elecciones internas con la

Party Registration, Candidate Nomination, and the State of Emergency

One of the most important dimensions of the electoral cycle is the registration and nomination of parties and candidates. From the perspective of electoral integrity, this phase of the cycle supposes the existence of equal opportunities so that any citizen and/or party organization can run for any elected office.

According to the ACE Project (2014), the registration of political parties “refers to the[ir] legal recognition as organizations, though it can also be used to denote a separate process of registering to present candidates for election, which is usually a part of the process of candidate nomination”¹. In this sense, the registration of party organizations allows organized citizens to make use of their right to free association. On the other hand, the nomination of candidates “is the formal procedure by which political parties and/or individuals put candidates forward for election [to gain ballot access]” (ACE Project 2014).

Under Venezuelan law, the right to association and nomination of candidates for election is covered mainly in the National Constitution, the Organic Law on Electoral Processes (LOPRE), and its corresponding regulations in the Law on Political Parties, Public Meetings, and Protests. According to Article 67 of the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela:

“All citizens have the right of association for political purposes, through democratic methods of organization, operation and direction. Their governing organs and candidates for offices filled by popular vote, shall be selected by internal elections with participation of their members... Citizens, on their own initiative, and associations for political purposes, shall be entitled to participate in the electoral process, putting forward candidates...”



participación de sus integrantes. ... Los ciudadanos y ciudadanas, por iniciativa propia, y las asociaciones con fines políticos, tienen derecho a concurrir a los procesos electorales postulando candidatos y candidatas...”

Por su lado, la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones establece los requisitos necesarios para la constitución de los partidos políticos:

“Artículo 10. Los partidos regionales se constituirán mediante su inscripción en el registro que al efecto llevará el Consejo Supremo Electoral.

Las solicitudes de inscripción deberán ir acompañadas de los siguientes recaudos:

1. Nómina de los integrantes del partido en número no inferior de 0,5 % de la población inscrita en el registro electoral de la respectiva Entidad.

La nómina especificará sus nombres y apellidos, edad, domicilio y Cédula de Identidad

2. Manifestación de voluntad de los integrantes del partido de pertenecer a él.

3. Tres ejemplares de su declaración de principios, de su acta constitutiva, de su programa de acción política y de sus estatutos. (...)

4. Descripción y dibujo de los símbolos y emblemas del partido

5. Indicación de los supremos organismos directivos del partido, personas que lo integran y los cargos que dentro de ellos desempeñan”

En relación con las postulaciones, el Título V de la Ley Orgánica de Procesos Electorales establece las disposiciones y condiciones para presentar postulaciones a cargos de elección popular. En este sentido, en el Artículo 43 de la LOPRE se indica que: “A los efectos de la presente Ley, se entenderá como postulación, el acto mediante el cual se presentan para su inscripción ante el Consejo Nacional Electoral a los y las aspirantes a ser elegidos o elegidas para los cargos de elección popular, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley.” En este mismo orden de ideas, el Artículo 47 indica que las Organizaciones con fines políticos, los grupos de electores, ciudadanos por

The Law on Political Parties, Public Meetings, and Protests, meanwhile, lays out the requirements for the establishment of political parties:

“Article 10. The regional parties shall be established through their registration in the Supreme Electoral Council directory.

The requests for registration shall include the following information:

1. A list of the party’s members totaling no less than 0.5 % of the population registered in the electoral directory.

The list shall specify their names and last names, age, home address, and Identity Card number.

2. Proof of willingness of party members to belong to the party.

3. Three copies of its mission statement, charter, political action program, and statutes. (...)

4. Description and drawing of symbols and emblems of the party.

5. Description of the party’s leadership, those who comprise it, and their positions.”

With regards to the nominations, Title V of the Organic Law on Electoral Processes establishes the terms and conditions for submitting nominations for elected office. Article 43 of LOPRE indicates: “For the purposes of the present Law, nomination shall be construed as an act through which candidates for elected office register with the National Electoral Council after fulfilling the requirements laid out in the law.” Along the same lines, Article 47 indicates that political organizations, electoral groups, citizens acting on their own initiative, and indigenous communities or organizations are the only groups that have a right to nominate candidates. Beyond the legal provisions, the guarantee to these rights has been observed in the decisions of the national government, specifically in those of the National Electoral Council and the Supreme Tribunal of Justice.

Looking ahead to the elections on December 6, 2015, the National Electoral Council rejected the registration of nine political organizations: Come Venezuela (Vente Venezuela, VENTE), Socialist Tide (Marea Socialista, MS), Front of National Understanding (Frente de Entendimiento

iniciativa propia y las comunidades u organizaciones indígenas son las únicas que tienen derecho a postular candidatos. Más allá de las disposiciones legales, la garantía del disfrute de estos derechos se observa en las decisiones tomadas por los órganos del poder público nacional, específicamente el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Supremo de Justicia.

De cara a las elecciones del 6 de diciembre de 2015, el Consejo Nacional Electoral negó la inscripción de nueve nuevas organizaciones políticas: Vente Venezuela (VENTE), Marea Socialista (MS), Frente de Entendimiento Nacional (FEN), Movimiento por la Democracia Directa (MDD), Nueva Integración Grupo Unido (NINGUNO), Partido Democrático Nacional (PDN), Partido Nueva Solución Democrática (SOLUCIÓN), Unión Nacional Organizada (UNO), Tolerancia Democrática (TOLERANCIA)².

Los casos más emblemáticos de este grupo son Marea Socialista y Vente Venezuela. El primero corresponde a una corriente crítica nacida en el seno del Partido Socialista Unido de Venezuela, en la que destacan figuras importantes del chavismo durante la presidencia de Hugo Chávez tales como: Héctor Navarro, María Elisa Osorio, Nicmer Evans, entre otros. El segundo corresponde a la organización dirigida por la ex Diputada María Corina Machado, quien además fue inhabilitada por la Contraloría General de la República para participar como candidata en las elecciones parlamentarias del 6 de diciembre de 2015. En este orden de ideas, hasta la fecha no se informó formalmente de las razones detrás de la negativa de inscripción de estas nueve organizaciones políticas.

Por otro lado, el Tribunal Supremo de Justicia intervino la junta directiva de varias organizaciones políticas cercanas a la Mesa de la Unidad Democrática (MUD) como los son el Partido Socialcristiano COPEI, Movimiento Integridad Nacional (MIN-UNIDAD) y Bandera Roja (BR). Así mismo, el Tribunal Supremo de Justicia intervino la directiva del Movimiento Electoral del Pueblo (MEP), Vanguardia Bicentenario Republicana quienes habían anunciado que postularían candidatos por fuera del Gran Polo Patriótico, alianza liderada por el PSUV³.

En relación a la postulación de candidatos a diputados para a la Asamblea Nacional para el período 2016-2020 se inscribieron 1799

Nacional, FEN), Movement for Direct Democracy (Movimiento por la Democracia Directa, MDD), New Integration United Group (Nueva Integración Grupo Unido, NINGUNO), National Democratic Party (Partido Democrático Nacional, PDN), New Democratic Solution Party (Partido Nueva Solución Democrática, SOLUCIÓN), Organized National Union (Unión Nacional Organizada, UNO), and Democratic Tolerance (Tolerancia Democrática, TOLERANCIA)².

The most emblematic cases in this group are the Socialist Tide and Come Venezuela. The former is a critical current born from the United Socialist Party of Venezuela (Partido Socialista Unido de Venezuela, PSUV), in which important figures stand out from Hugo Chávez's presidency such as Héctor Navarro, María Elisa Osorio, and Nicmer Evans, among others. The latter is an organization directed by former Congresswoman María Corina Machado, who was also disqualified from running in the parliamentary elections on December 6, 2015 by the Venezuelan Comptroller General. By the same token, the reasons for rejecting the registration of these nine political organizations have yet to be formally announced.

On the other hand, the Supreme Tribunal of Justice convened the leadership of various political organizations close to the Democratic Unity Roundtable (Mesa de la Unidad Democrática, MUD), such as the Social Christian Party (Partido Socialcristiano, COPEI), the National Integrity Movement (Movimiento Integridad Nacional, MIN-UNIDAD), and the Red Flag (Bandera Roja, BR). In addition, the Supreme Tribunal of Justice convened the leadership of the People's Electoral Movement (Movimiento Electoral del Pueblo, MEP) and of the Republican Bicentennial Vanguard (Vanguardia Bicentenario Republicana), which had announced that it would nominate candidates outside of the Great Patriotic Pole, an alliance led by the PSUV³.

Regarding candidate nominations, 1799 candidates registered to run for seats in the National Assembly for the period of 2016-2020. 37.29% of the candidates are women and 62.7% are men. This ratio was a result of the Special Regulation to Guarantee the Equal Political Participation Rights in the Elections of Deputies to the National Assembly 2015. The National Electoral Council rejected 283 nominations for not



candidatos. 37,29% son mujeres y 62,70% son hombres. Esta proporción fue consecuencia del Reglamento Especial para Garantizar los Derechos de Participación Política de forma paritaria en las Elecciones de Diputados y Diputadas a la Asamblea Nacional 2015. En este sentido, el Consejo Nacional Electoral excluyó 283 postulaciones por no cumplir dicho reglamento. Cabe destacar que la mayoría de las exclusiones recayeron en candidatos y organizaciones disidentes del chavismo. Por ejemplo, a Nicmer Evans, quien luego de la negativa del CNE de legalizar a Marea Socialista como organización política se postuló por el Circuito 3 de Caracas a través de otras organizaciones, le fue anulada su postulación por no cumplir con dicho requisito de paridad de género⁴.

En el mismo orden de ideas, cabe recordar que previo al periodo de postulaciones se inhabilitaron a varios dirigentes de la Mesa de la Unidad Democrática por disposición de la Contraloría General de la República. En el grupo de los inhabilitados destacan: la ex diputada María Corina Machado, los ex alcaldes Enzo Scarano y Daniel Ceballos y los ex gobernadores Manuel Rosales, Cesar Pérez Vivas y Pablo Pérez. Más recientemente fue impugnada la candidatura por lista del dirigente de Voluntad Popular Carlos Vecchio en el Estado Monagas, esto como consecuencia de una acción ejercida por un militante del PSUV alegando que Vecchio es un “prófugo de la justicia”⁵.

Por otro lado, se ha evidenciado que la intervención de varios partidos que formaban parte de la Mesa de la Unidad Democrática por parte del TSJ tuvo como propósito la postulación de candidaturas orientadas a dividir el voto opositor. Esta situación es especialmente evidente para los candidatos del partido MIN-UNIDAD, tarjeta que hasta la última elección postulaba los candidatos y listas de la MUD. En este sentido, el Consejo Nacional Electoral permitió la postulación extemporánea de 61 candidatos de MIN-UNIDAD. Así mismo, esta decisión ha traído como consecuencia que se ubiquen en el tarjetón electoral dos o tarjetas casi idénticas una al lado de otra, lo que puede contribuir a la confusión del elector al momento de ejercer su derecho al voto (Ver Figura 1).

complying with this regulation. It is worth mentioning that most rejections fell on opposition candidates and organizations. For example, the CNE rejected the nomination of Nicmer Evans after blocking the registration of the Socialist Tide party as a political organization and forcing Evans to run in the 3rd Circuit of Caracas through other organizations⁴.

Along the same lines, it is important to remember that the Comptroller General of the Republic disqualified many leaders of the Democratic Unity Roundtable even before the nomination period began. Among the group of disqualified leaders were former deputy María Corina Machado, former mayors Enzo Scarano and Daniel Ceballos, and former governors Manuel Rosales, Cesar Pérez Vivas, and Pablo Pérez. More recently, the leader of Popular Will (Voluntad Popular), Carlos Vecchio, had his candidacy challenged in the state of Monagas as a result of a leader of PSUV alleging that Vecchio is a “fugitive from justice”⁵.

Furthermore, there is evidence that the intervention of the Supreme Tribunal of Justice in the affairs of various parties that make up the Democratic Unity Roundtable was aimed at dividing the opposition vote. This is particularly clear for the MIN-UNIDAD party candidates, who had until the last election run on the MUD platform. For this election, The National Electoral Council permitted the late nomination of 61 MIN-UNIDAD candidates. This resulted in the side-by-side placement of two nearly identical party logos on the electoral card, which could contribute to voter confusion on election day (See Figure 1).

Figura 1. Disposición de las Tarjetas de la Mesa de la Unidad Democrática y MIN Unidad



Figure 1. Placement of Democratic Unity Roundtable and MIN UNIDAD Party Logos

Por último, el Consejo Nacional Electoral permitió la inscripción de candidaturas de personas que no cumplían el requisito de residencia durante los últimos cuatro años en la entidad en la que aspiran a ser representante, violando así el numeral tres del Artículo 188 de la Constitución que indica que el representante debe “Haber residido cuatro años consecutivos en la entidad correspondiente antes de la fecha de la elección”. En este sentido, el CNE permitió el cambio extemporáneo de 58 candidatos del PSUV y 20 de la Mesa de la Unidad Democrática, quienes al momento de realizar su inscripción estaban registrados en centros de votación de circuitos diferentes a las que aspiran representar⁶.

En resumen, el registro de partidos y postulación de candidatos para las elecciones legislativas del 6 de diciembre de 2015 ha evidenciado limitaciones a la libertad de asociación y posibilidad de postulación a cargos de elección popular por parte de opciones políticas que estén fuera de la alianza gubernamental. Las decisiones tomadas por Consejo Nacional Electoral, el Tribunal Supremo de Justicia y la Contraloría General de la República muestran un sesgo hacia el partido de gobierno, en detrimento de las organizaciones de la Mesa de la Unidad o disidentes del propio chavismo. En este sentido, ninguna de las decisiones tomadas por estos poderes públicos ha podido ser recurrida por los afectados, lo que en definitiva limita y lesiona el derecho a la participación de estas personas, así como la integridad de las elecciones parlamentarias. Así mismo, el CNE ha permitido la violación del principio de representación al permitir candidaturas que no responden a lo estipulado en la Constitución nacional.

Estado de Excepción

Uno de los acontecimientos políticos más importantes de cara a las elecciones a la Asam-

Finally, the National Electoral Council permitted the registration of candidates who did not meet the residence requirement of Venezuelan law, violating the third clause of Article 188 of the Constitution that indicates that an elected official must “have resided for four consecutive years in the organ from which he or she is elected, prior to such election.” Specifically, the CNE allowed the late registration of 58 PSUV candidates and 20 Democratic Unity Roundtable candidates who, at the time of their inscription, were registered in areas different from those they were hoping to represent⁶.

In short, the registration of parties and nomination of candidates for the legislative elections on December 6, 2015 have revealed the constraints on the freedom of association and on nominations submitted by political groups outside of the ruling party alliance. The decisions taken by the National Electoral Council, Supreme Tribunal of Justice, and Comptroller General of the Republic all show a bias towards the ruling party at the expense of Democratic Unity Roundtable organizations and other opponents of Chavismo. Moreover, none of the decisions made by these public entities can be appealed, which definitely limits and infringes the right of these groups to participation, and as a result, compromises the integrity of the parliamentary elections. Furthermore, the CNE has violated the principle of representation by allowing candidacies that do not abide by the stipulations of the national Constitution.

State of Emergency

One of the most important political events heading into the National Assembly elections is the declared state of emergency in many border towns in Táchira, Zulia, and Apure. The state of emergency does not prevent the holding of elections. Article 7 of the Organic Law on States of Emergency indicates that “According to Arti-



blea Nacional es el referido a la declaración del Estado de excepción en varios municipios fronterizos en Táchira, Zulia y Apure. El Estado de excepción no impide la celebración de las elecciones, en el Artículo 7 de la Ley Orgánica de los Estados de Excepción se indica que “No podrán ser restringidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 339 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 4.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 27.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, las garantías de los derechos a: ... 13. La participación, el sufragio y el acceso a la función pública”.

Sin embargo, es importante acotar que ciertos derechos civiles y políticos como los referidos a libertad de reunión y asociación, libertad de tránsito, privacidad de las comunicaciones entre otros pueden afectar el desempeño de los partidos y candidatos al momento de llevar adelante su campaña electoral. Así mismo, la militarización de dichos municipios también afecta el clima electoral durante el acto de votación, pudiendo ser fuente de temor entre los electores lo que trae consecuencia sobre su decisión de ir a votar y por quien⁷.

En la tabla No.1 se muestran los municipios afectados por la Declaratoria del Estado de Excepción, así como su población el circuito electoral al que pertenecen la cantidad de electores y el número de cargos afectados por tal situación.

cles 339 of the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela, 4.2 of the International Pact on Civil Rights and Politics, and 27.2 of the American Convention on Human Rights, there shall be no restrictions on the guarantees to the rights of: ... 13. Participation, voting, and access to public service.”

However, it is important to note that certain civil and political rights such as the freedom of assembly and association, freedom of movement, and privacy of communications can affect the electoral campaigns of parties and candidates. Additionally, the militarization of the aforementioned towns also affects the electoral climate, which can be a source of fear among voters and can affect their voting preferences as well as their decision to even turn out to vote⁷.

Table 1 shows the towns affected by the State of Emergency Declaration, as well as their population, electoral zone, number of voters, and number of seats in the National Assembly.

Tabla I. Número de Electores y Cargos de Elección de los Municipios y Circuitos bajo Estado de Excepción

Table I. Number of Voters and Seats in Congress of Towns and Zones under State of Emergency

Estado State	Municipio Voters Registered	Circuito Newly Registered	Población Newly Registered	Electores Newly Registered	Diputados Nominales Newly Registered	Diputados Lista % NR
Táchira	Bolívar	1	65.887	55.237	1	3
	Ureña	1	58.026	40.457		
	Junín	1	90.641	59.705		
	Independencia	1	40.263	25.491		
	Libertad	1	29.275	18.962		
	Rafael Urdaneta	1	7.245	5.465		
	Lobatera	2	15.649	9.857	1	
	Ayacucho	2	63.395	38.798	1	
	Panamericano	3	34.879	20.586		
	García de Hevia	3	59.592	36.457		
Rosario de Perijá	1	95.523	60.629			
Zulia	Machiques de Perijá	1	132.423	82.992	1	3
	Jesús María Semprum	1	34.762	19.335		
	Jesús Enrique Lossada	2	13.1478	68.799		
	Cañada de Urdaneta	2	95.049	51.166	1	
	Guajira	3	81.836	66.580	1	
	Mara	3	14.256	125.937		
	Almirante Padilla	3	227.469	9.484		
	Catatumbo	12	43.779	1.208		
	Colón	12	140.341	2.770	1	
	Apure	Páez	1	111.948	1.980	
Rómulo Gallegos		1	29.135	19.611		
Pedro Camejo		2	32.941	22.091		

Fuente Elaboración Propia

Source: Author's Calculations

A partir de esta información se puede observar que en el estado Táchira 311.015 electores ejercerían su voto bajo estado de excepción, para el estado Zulia el total de electores en esta situación es de 488.900 y Apure 43.682. En términos porcentuales estas cantidades representan 36,2%; 19,9% y 13,16% del total de electores de cada estado, respectivamente. Por otro

Table I shows that 311,015 voters in the state of Táchira, 488,900 in Zulia, and 43,682 in Apure would vote under a state of emergency. In percentages, these quantities represent 36.2%, 19.9%, and 13.16% of total voters in each state, respectively. Furthermore, focusing on electoral zones, the most affected regions are zone 1 of Táchira and zones 1, 2, and 3 of Zulia with 100%



lado, al analizar a nivel de circuito electoral se observa que los más afectados son el circuito 1 de Táchira y los circuitos 1, 2 y 3 de Zulia con 100% de sus electores en estado de excepción, le siguen el circuito 3 de Táchira con 40,4%; circuito 2 del mismo estado con 39%; el circuito 1 y 2 de Apure con 18,9% y 21,5% respectivamente y, por último, el circuito 12 de Zulia con 2,5% de su padrón electoral. En términos del número de cargos a elegir afectados se observa que son 18 diputados afectados y sus respectivos suplentes; 9 corresponden a diputados son nominales y 9 a las listas de estados. Así mismo, hay que añadir el caso de la elección de los representantes indígenas al parlamento nacional, existen tres circunscripciones electorales regionales especiales, que agrupan estados en los que hay población indígena. Las circunscripciones son: Occidente, con los estados Zulia, Mérida y Trujillo; Sur, que agrupa a Amazonas y Apure, y Oriente, constituida por los estados Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Anzoátegui y Sucre. En cada una de estas circunscripciones se elige un representante, para un total de tres diputados indígenas a la Asamblea Nacional⁸. De manera que la elección del diputado de la circunscripción Occidente es el que ve afectado por el estado de excepción.

En la concepción del PIEV, la Integridad Electoral se refiere a una mirada desde la moral ciudadana. De manera que cuestiones como la transparencia, rendición de cuentas, confianza en el proceso y sus actores, y precisión en la administración de una elección son consideradas de manera conjunta con una conducta electoral ética, como los valores fundamentales de los sistemas electorales. En este sentido, la integridad es la garantía que permite afirmar que los procesos electorales no tienen un ganador predeterminado e independiente de las preferencias de los electores⁹. Por eso las condiciones en las cuales se desarrollan los procesos electorales en todo su ciclo, que incluye entre otras cosas de singular importancia, el desarrollo de una campaña electoral libre y sin ninguna restricción es indispensable para que los fundamentos democráticos se consoliden y puedan verse reflejados en los resultados de un proceso comicial. Sin lugar a dudas el desarrollo de un proceso electoral bajo condiciones en las cuales las garantías constitucionales no están plenamente vigentes, no podrá tener como re-

of voters in a state of emergency, zone 3 of Táchira with 40.4%, zone 2 of Táchira with 39%, zones 1 and 2 of Apure with 18.9% and 21.5% respectively, and lastly zone 12 of Zulia with 2.5%. In terms of National Assembly seats, the table shows that 18 deputies and their alternates are affected, 9 of which are elected by name and 9 of which are elected by list. In addition, there is also the matter of indigenous representatives in the national parliament. There are three special regional districts that contain states in which there are indigenous populations. There is a Western District (includes Zulia, Mérida, and Trujillo), Southern District (includes Amazonas and Apure), and Eastern District (includes Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Anzoátegui, and Sucre). Each of these districts elects one representative for a total of three indigenous deputies in the National Assembly⁸. As a result, it is the election of the Western District's indigenous deputy that is affected by the state of emergency.

In the Electoral Integrity Project Venezuela (PIEV), Electoral Integrity refers to integrity from the perspective of citizen morality. Transparency, accountability, confidence in the process and in its agents, precise elections, and ethical electoral conduct are considered as the fundamental values of electoral systems. In this sense, integrity is a guarantee that electoral processes do not have a predetermined winner or disregard voter preferences⁹. For this reason, the conditions in which elections are held, including especially free electoral campaigns without any restrictions, are indispensable for the consolidation of democratic foundations. On the other hand, an electoral process carried out under conditions in which constitutional guarantees are not fully present will undoubtedly fail to achieve electoral integrity. This is why PIEV calls on national authorities to lift the State of Emergency in these towns so that parties and candidates can freely carry out their electoral campaigns, elections can proceed normally, and citizens can exercise their right to vote without fear.

sultado el ejercicio pleno del derecho a elegir en el marco del concepto de integridad electoral. Es por ello que Desde el Proyecto Integridad Electoral Venezuela hacemos un llamado a las autoridades nacionales para se levante el Estado de Excepción en estos municipios a fin de que el proceso electoral pueda transcurrir con toda normalidad, los partidos y candidatos puedan hacer libremente su campaña electoral y los ciudadanos puedan ejercer su voto sin temores.

Elecciones en la agenda pública

El Consejo Nacional Electoral ha estado en el centro de la agenda mediática debido a varios anuncios importantes. El rector Luis Emilio Rondón emplazó a los votantes a revisar el Registro Electoral, en ocasión de presentar el Registro Electoral definitivo que se utilizará el 6 de diciembre¹⁰. Asimismo, se conoció que las organizaciones políticas tendrán hasta el 25 de octubre para presentar sus libros contables ante la Oficina Nacional de Financiamiento del CNE¹¹. Otros lapsos venideros: la capacitación de miembros de las juntas municipales y parroquiales (12 al 26 de octubre), la auditoría a los cuadernos de votación impresos (13 y 15 de octubre), el simulacro electoral (18 de octubre), la feria electoral (26 de octubre), sustituciones o modificaciones de postulaciones por lista (hasta el 6 de noviembre), sustituciones o modificaciones a postulaciones nominales (hasta el 26 de noviembre) y la campaña electoral (del 13 de noviembre al 3 de diciembre)¹².

Por otra parte, el Poder Electoral realizó la auditoría del software de la selección complementaria de miembros de juntas y mesas para las próximas elecciones parlamentarias. Participaron representantes de 21 organizaciones políticas, incluidas el PSUV y la MUD¹³. El proceso de selección de 486 mil miembros de mesa culminó con el sorteo complementario de 88.310 ciudadanos¹⁴. El incumplimiento del servicio electoral acarrea una penalización de 15 a 50 Unidades Tributarias¹⁵. Los electores sorteados pueden solicitar una excepción ante el CNE hasta el 25 de septiembre¹⁶.

En materia de observación, el rector Luis Emilio

Elections on the public agenda

The National Electoral Council has been at the center of media attention because of many important announcements. The rector Luis Emilio Rondón called on voters to review the newly-presented Electoral Register that will be used on December 6th¹⁰. In addition, the CNE announced that political organizations will have until October 25th to present their accounting books to the CNE's National Office of Finance¹¹. Other upcoming dates are: the training of municipal and parish board members (October 12-26), the audit of printed voting books (October 13 and 15), the electoral simulation (October 18), the electoral fair (October 26), substitutions or modifications to nominations by list (until November 6), substitutions or modifications to nominations by name (until November 26), and the electoral campaign (November 13 to December 3)¹².

In addition, the CNE carried out the audit of the software used for the selection of board members and polling station staff for the upcoming parliamentary elections. Representatives from 21 political organizations, including PSUV and MUD, participated¹³. The selection of 486,000 polling station staff culminated with the additional random drawing of 88,310 citizens¹⁴. Failure to perform electoral service incurs a fine of 15 to 50 Tax Units¹⁵. Those who have been selected can petition the CNE for an exemption up until September 25th¹⁶.

Regarding observation, the rector Luis Emilio Rondón affirmed that the CNE can accredit MUD guests and supported the expansion of accompaniment and observation missions. He



Rondón aseguró que el CNE puede acreditar a invitados de la MUD, y se mostró partidario de ampliar las misiones de acompañamiento y observación. Calificó de “beneficioso” contar con la experiencia de la OEA para el venidero proceso electoral¹⁷.

El CNE aceptó la impugnación contra el exiliado Carlos Vecchio, candidato lista de la MUD en el estado Monagas. El demandante milita en el PSUV y arguye que Vecchio es “prófugo de la justicia”. La MUD no se ha pronunciado, esperando el alcance y efecto de la resolución del CNE¹⁸.

En cuanto a los actores políticos y de la sociedad civil, La Asociación Civil Súmate denunció que el “doble régimen de separación de cargos” viola las leyes, y que es “discriminatoria y violatoria” de la Constitución la decisión del CNE¹⁹. Por su parte, la ONG Transparencia Venezuela señaló que el CNE rechaza las denuncias de abusos electorales que ha enviado la organización en distintas oportunidades a la Oficina de Atención al Ciudadano por vía electrónica, recibidos a través de su aplicación “Dílo Aquí”²⁰.

La Mesa de la Unidad Democrática alertó a la comunidad internacional sobre las “intenciones” del gobierno de cara al 6 de diciembre y el estado de excepción decretado en varios municipios fronterizos con Colombia. Instó a Mercosur, OEA, ONU y Unasur a “preparar una observación que permita frenar las violaciones a las condiciones electorales en Venezuela”²¹.

La coalición opositora se reunió con la directiva del CNE en un encuentro que calificaron de “cordial, positivo y franco”. Los temas discutidos fueron campaña electoral, auditorías y acompañamiento internacional. Asistieron Freddy Guevara (VP), Tomás Guanipa (PJ), Henry Ramos Allup (AD) y Enrique Márquez (UNT), junto al técnico de la MUD, Roberto Picón²².

El líder de Voluntad Popular, Leopoldo López, sentenciado a más de 13 años de prisión, llamó a votar y a defender los votos en las elecciones parlamentarias. López se expresó mediante un comunicado leído por su esposa, Lilian Tintori²³.

La dirigente del partido perteneciente a la MUD, Vente Venezuela, María Corina Machado, reiteró su respaldo a Eduardo Gómez Sigala, diputado y candidato a la reelección por el es-

also deemed it “beneficial” to count on the experience of the OAS for the upcoming electoral process¹⁷.

The CNE accepted the challenge raised against the exiled Carlos Vecchio, an MUD list candidate in the state of Monagas. The plaintiff is part of the PSUV and argues that Vecchio is a “fugitive from justice.” The MUD has not yet acted and is awaiting the scope and effect of the CNE decision¹⁸.

With respect to political actors and civil society, the Súmate Civil Association (Asociación Civil Súmate) charged that the “double standard of job separation” violates the law, and that the CNE decision is “discriminatory and infringes” on the Constitution¹⁹. The NGO Transparencia Venezuela claimed that the CNE has rejected all of the electoral abuses that the organization has reported on different occasions to the Citizens’ Assistance Office through their electronic application “Tell us here”²⁰.

The Democratic Unity Roundtable alerted the international community about the government’s “intentions” heading into December 6th regarding the state of emergency declared in many towns along the border with Colombia. The party called on Mercosur, the OAS, and the UN to “prepare an observation mission that will stem the violations against electoral conditions in Venezuela”²¹.

The opposition coalition met with the CNE leadership in a meeting they described as “cordial, positive, and candid.” The issues they discussed were the electoral campaign, the audits, and the international observation. Those who attended were Freddy Guevara (VP), Tomás Guanipa (PJ), Henry Ramos Allup (AD), Enrique Márquez (UNT), and the MUD technician Roberto Picón²².

The leader of Popular Will, Leopoldo López, sentenced to over 13 years in prison, called on Venezuelans to vote and defend the votes in the parliamentary elections in a statement read by his wife, Lilian Tintori²³.

The leader of Come Venezuela (which belongs to the MUD), María Corina Machado, reiterated her support of Eduardo Gómez Sigala, deputy and candidate for reelection in the state of Lara. The independent Gómez Sigala is a candidate in

tado Lara. El independiente Gómez Sigala es candidato en una alianza fuera de la MUD, que apoya a Alfonso Marquina (PJ). Machado se refirió a su posición como “una cuestión de valores y principios”²⁴.

Finalmente, en el campo oficialista, el jefe de campaña del Gran Polo Patriótico, Jorge Rodríguez, desmintió cualquier rumor de suspensión de las elecciones del 6 de diciembre. El alcalde de Caracas declaró que “llueva, truene o relampaguee habrá elecciones”²⁵.

an alliance outside of the MUD that supports Alfonso Marquina (PJ). Machado described her position as “a matter of values and principles”²⁴.

Finally, in the ruling party camp, the campaign manager of the Great Patriotic Pole, Jorge Rodríguez, dismissed any rumors of a suspension of the December 6 elections. The mayor of Caracas declared that “through rain, thunder, or lightning, elections will be held”²⁵.

Referencias

References

¹ Ver: [ACE Project](#)

² Ver: [Gaceta Electoral No.748](#)

³ Ver: [Contrapunto](#)

⁴ Ver: [El Nacional](#)

⁵ Ver: [El Nacional](#)

⁶ Ver: [Puzkas](#)

⁷ Ver: [AVN](#), [Finanzas Digital](#), [Diario la Voz](#)

⁸ Ver: [Elecciones Venezuela](#)

⁹ te: Norris, Pippa, R. Frank y F. Martínez I Coma. 2013. The Electoral Integrity Project, en IPSA Participation, vol. 37, n°2

¹⁰ El Nacional (07/09/2015). “[CNE insta a votantes a revisar el Registro Electoral](#)”.

¹¹ Ídem.

¹² Íbidem.

¹³ Consejo Nacional Electoral (07/09/2015). “[Auditan software de selección complementaria de miembros de juntas y mesas](#)”.

¹⁴ El Universal (14/09/2015). “[CNE culminó selección de 486 mil miembros de mesa](#)”.

¹⁵ El Periodiquito (08/09/2015). “[CNE sancionará a ciudadanos que incumplan con requisitos electorales](#)”.

¹⁶ El Universal (08/09/2015). “[Excepción al servicio electoral culmina en 17 días](#)”.

¹⁷ El Nuevo País (10/09/2015). “[Rondón: CNE puede acreditar a invitados de la MUD](#)”.

¹⁸ El Nacional (15/09/2015). “[Impugnan candidatura de Carlos Vecchio en Monagas](#)”.

¹⁹ El Nuevo País (07/09/2015). “[Súmate: Doble régimen de separación de cargos viola la ley](#)”.

²⁰ Entorno Inteligente (14/09/2015). “[CNE se hace el loco y rechaza denuncias de abusos electorales](#)”.

²¹ El Nacional (08/09/2015). “[Unidad Venezuela advirtió a comunidad internacional sobre elecciones del 6D](#)”.

²² Ya Venezuela (10/09/2015). “[MUD se reunió con directiva del CNE](#)”.

²³ El Nuevo País (14/09/2015). “[Leopoldo llamó a defender los votos el 6D](#)”.

²⁴ El Universal (10/09/2015). “[Machado apoya a Gómez Sigala a la AN en su candidatura paralela a la MUD](#)”.

²⁵ El Universal (11/09/2015). “[Rodríguez: “Llueva o truene, el 6D serán las elecciones”](#)”.